

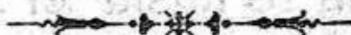


Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

(SEDE VACANTE)



Año LXV. 23 DE AGOSTO DE 1924. Núm. XVI

SUMARIO: Secretaría del Obispado: Exámenes Trienales.— Seminario Conciliar: Apertura del Curso Académico 1924-1925.— Conferencias morales y litúrgicas.— Vacante de Niño de Coro: Edicto.— Junta Delegada del real patronato Ecco.: Vacantes.— Confederación Nacional C. A.: Circular.— Dirección General de los Registros y del Notariado: Acta de Consentimiento y Consejo.— Necrología.

SECRETARIA DEL OBISPADO

EXÁMENES TRIENALES

El Ilmo. Sr. Vicario Capitular (S. V.) ha dispuesto que los Sres. Sacerdotes obligados a los exámenes trienales que no los hubiesen verificado en los ordinarios de junio próximo pasado, se presenten a cumplir lo que a este respecto dispone el Código de Derecho Canónico, el día 22 de septiembre próximo en el Seminario Conciliar, donde estarán designados los oportunos tribunales.

Burgo de Osma, 21 de Agosto de 1924.

Dr. Manuel Requejo Pérez,

Maestrescuela Scio.

Seminario Conciliar

Apertura del Curso Académico de 1924 a 1925

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Seminario Conciliar de Osma y conforme a las instrucciones recibidas del Ilmo. Sr. Vicario Capitular (S. V.) se hace saber:

1.º Que desde el día 18 hasta el 24 de septiembre, ambos inclusive, estará abierta en la Secretaría de Estudios la matrícula para el próximo concurso de 1924 a 1925. La inscripción y entrega de derechos deberá hacerse *personalmente* por los *mismos* seminaristas. Los que no lo hagan dentro de este plazo necesitarán, para verificarlo después, autorización especial del Ilmo. señor Vicario Capitular; y de no ser por él mismo dispensados, pagarán por ello derechos dobles.

2.º Que los alumnos que hayan de matricularse por primera vez necesitan, a tenor del art. 4.º del Reglamento, procurar por sí o por sus representantes, a la mayor brevedad posible, los documentos siguientes:

a Exposición del aspirante al Prelado, escrita y firmada de su propio puño, solicitando el ingreso en el Seminario y demás gracias a que pudiera tener opción.

b Partidas de bautismo y confirmación (en caso de que haya recibido este sacramento, y certificación de no haberlo recibido en caso contrario) expedidas, en papel timbrado; por el Sacerdote; a quien corresponda en derecho.

c Certificado del Sr. Cura de la parroquia de domicilio, que acredite, *onerata constientia*, que el pretendiente ha observado buena conducta moral, frecuentando los sacramentos, y manifestado afición a las prácticas religiosas y al estado eclesiástico.

Si el aspirante hubiera cursado uno o varios años de enseñanza, aún primaria, en alguna preceptoría o es-

tablecimiento dirigidos por Sacerdotes o Religiosos, deberá añadir al certificado anterior otro análogo del Superior de dicho establecimiento, aparte del atestado de estudios de la segunda enseñanza, que acredite las calificaciones de las asignaturas en él cursadas. Otro tanto se ha de decir del que haya estudiado privadamente con algún Sacerdote.

d Certificación del facultativo, que atestigüe no padecer el jóven, ni padecerse en su familia, enfermedad crónica ni contagiosa, y estar recientemente vacunado.

e Si se pretende alguna gracia económica, se habrán de acompañar además los certificados y justificantes necesarios de pobreza.

3.º Que los exámenes, así extraordinarios de prueba de curso y mejoramiento de notas, como de oposición a los premios y de reválidas, serán el día 23 de septiembre.

4.º Que los alumnos internos habrán de entrar en el Seminario en la tarde del 22 de septiembre, tan pronto como lleguen al Burgo, sin entretenerse en las calles o establecimientos de la villa.

Los que vengan en los trenes de la noche, lo cual se permitirá a los que avisen de antemano, deberán entrar inmediatamente en el Seminario, donde se les aguardará con cena y cama puesta.

5.º Que los ejercicios espirituales comenzarán el día 24 a las siete y media de la tarde, bajo la dirección, Dios mediante, de un Rvdo. Padre de la Compañía de Jesús.

6.º Que la solemne apertura del curso tendrá lugar el día 1.º de octubre con asistencia de todos los alumnos tanto internos como externos.

7.º Que el día 2 darán principio las clases, y a ellas, según prescribe el art. 60 del Reglamento, deberán ya llevar todos los Seminaristas completos los libros de texto de sus respectivas asignaturas.

8.º La pensión diaria será 1'75 pesetas para los lla-

mados por el Reglamento Pensionistas y de 1'25 para los Mediopensionistas.

9.º Los Rvdos. Sres. Párrocos y demás encargados de parroquias se servirán dar conocimiento de las precedentes disposiciones a todos aquellos a quienes puedan interesar.

Burgo de Osma, 21 de agosto de 1924.

El Rector,

SILVERIO VELASCO.

COLLATIONES ECCLESIASTICAE

PRO COLLATIONE DIEI 4 MENSIS SEPTEMBRIS, 1924

Phyllis, hysterica mulier, nullum efficac suo morbo medicamentum inveniens, famosum medicum adit, qui hypnotizandi arte peritus, repetitis attrectationibus eam hypnosi subjicit, ac mirum in modum sanat. In statu namque hyperaesthesiae suum corpus introspeciens, nullam se habere laesionem videt, simulque ad medici suggestionem magnum levamen atque animi corporisque vigorem experitur; sed hujus etiam suggestionis vi, etiam hypnosi transacta, irresistibili impetu ad medicum adamandum et statis horis quaerendum fertur. Hisce eventibus audacior facta, adit etiam spiritisticum conventum, curiositate ducta audiendi saltem ab aliquo sibi noto spiritu aliqua futura libera, et suam post mortem sortem subsequendam.

Quaeritur: Quid sit magnetismus et hypnotismus? Quomodo inducitur hypnosis? Quaenam sunt phaenomena hypnotismi? Quaenam praecipuae sententiae circa hypnotismi naturam? An et quando licitus sit hypnotismus? Quid spiritismus? Num peccatum constituat? Quid ad casum?

QUAESTIO LITURGICA.

In missa cantata a *Pater Noster* et deinceps, utrum Celebrans hanc orationem dominicam, dum chorus alia

canit, ipse recitare, missamque sic properare possit?
Urum *Agnus Dei* celebrans cum ministris simul an al-
ternatim recitare debeat? Quid interea Diaconus et
Subdiaconus facere debeant? Quando nam et quomodo
datur pax? Quid uterque inter sumptionem et ablutio-
nes praestare debeant?

VACANTE DE NIÑO DE CORO

EDICTO

Hallándose vacante una plaza de *Niño de Coro* en esta S. I. Catedral, por el presente se llama a cuantos deseen aspirar a ella, y se encuentren instruídos en la primera enseñanza, y no pasen de ocho años de edad.

Los aspirantes se presentarán en esta S. I. Catedral el día *seis* del próximo septiembre, después de horas canónicas de la mañana, a fin de que les sea probada la voz.

Burgo de Osma, 21 de Agosto de 1924.

El Presidente Accidental,

Lic. Sinforiano de la Cantolla, Chantre.

JUNTA DELEGADA

del real patronato eclesiástico

A fin de que se publique en el Boletín Eclesiástico de esa Diócesis, según lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 10 de marzo de 1924, tengo el honor de comunicar a V. E. por orden del Emmo. Sr. Presidente, que se hallan vacantes las prevendas que al margen se expresan.

Y los que se crean en condiciones de aspirar a dicho cargo, deberán remitir sus instancias, acompañadas de

as testimoniales, que solo son valederas por seis meses contados desde la fecha en que fueron expedidas, a las oficinas de esta Junta (Conde de Barajas, n.º 8,) antes del día 15 de septiembre en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de Agosto de 1924.—*Dr. Juan José Santander.*

Canongía en la S. I. C. de Avila—Id. en la S. I. C. de Santander.—Id. en la que ha de reducirse a Colegiata de Albarracín.—Beneficio en la S. I. C. de Urgel.

La fiesta del 8 de Septiembre de la Confederación Nacional Católico Agraria

A todos los católicos españoles, a todos los Agricultores, a todas las Asociaciones agrarias de la Obra se les pide que dediquen unos momentos de ese día a enterarse de su actuación y a orar por ella.

La Confederación Nacional Católico-Agraria ruega con la mayor vehemencia a cuantos por sus ideas o por su profesión están en el deber de simpatizar con su actuación que, en un mismo día, «el 8 de septiembre», dediquen unos minutos a informarse de lo que es y debe llegar a ser este gran organismo social y cristiano.

Lleva ya algunos años de existencia, muy pocos para la enorme labor realizada y para los frutos copiosísimos que ha producido. Los trabajos perseverantes, la abnegación y el sacrificio de unos cientos de apóstoles han puesto al servicio del prójimo, mediante este instrumento de acción cristiana y social, todo su amor y todo su saber: y necesita ser conocido para despertar nuevas vocaciones, para consolidar una obra tan grandiosa y para conseguir nuevas expansiones de su bondad y de su eficacia.

Consta la Confederación Nacional Cotólico-Agraria de 58 Federaciones y unos 5.000 Sindicatos, en los que se agrupan varios cientos de miles de familias, cuya vida y prosperidad depende de la Agricultura.

Los bienes que esta institución ha derramado, ya directamente, ya por medio de sus organismos intermedios y adheridos, son incalculables. En el orden moral, ¿quién puede dudar de la eficacia de esos millares de Asociaciones esencialmente cristianas, cuya principal razón de ser consiste en facilitar, con la resolución de problemas económicos, esa tranquilidad de espíritu que acerca las almas a Dios, procurando el ejercicio consciente de la piedad y la mayor cultura religiosa?

Y en el orden material, ¿quién puede calcular los millones de pesetas que esta acción, prodigiosamente activa con multitud de recursos, ha derramado entre sus asociados?

Esos auxilios que bajo forma de préstamos baratos ha concedido a millares de Cajas rurales, batiendo victoriosamente siempre a la usura caciquil de los pueblos, ¿no han realizado verdaderas maravillas?

Esa canalización del ahorro para su empleo en favor de los campesinos, ¿no es una obra gigantesca de moralización económica?

Esas cooperativas: de producción o de consumo que en tan gran número funcionan dentro de esta obra, ¿no acumulan en su haber social un tesoro de servicios y de cultura?

Esas publicaciones, diarios, revistas y libros o folletos, publicados con tanto entusiasmo al calor de nuestras instituciones, como órganos suyos, o como ediciones protegidas y amparadas por su tutela, ¿no significan un prestigio ganado en buena lid a costa de un magisterio benemérito, de cálidas y cordialísimas efusiones?

Esos edificios sociales que en multitud de pueblos se han levantado para cobijar dignamente nuestros Sindi-

catos y Cajas, ¿no suponen un esfuerzo colosal y una suma de colaboración enorme?

Esos Almacenes, esos camiones, esos vagones de ferrocarril que en número crecidísimo se muestran públicamente con sus rótulos llamativos, ¿no dicen muy alto cuál es la potencia de nuestra obra?

Esas Federaciones poderosas que operan como si fueran grandes bancos, que tienen hermosos edificios, que mantienen perfectas oficinas, que realizan propagandas técnicas y sociales con los hombres más competentes y prestigiosos de su región, ¿no realizan actos ejemplarísimos y admirables, donde resplandece una idealidad cristiana tan fecunda, que sólo por este fin tiene explicación?

Esas asambleas, esas fiestas religiosas, esas reuniones públicas que todas nuestras Asociaciones celebran frecuentemente, ¿no dicen a todo el mundo que multitudes inmensas siguen nuestra bandera y vibran con el mismo diapasón de una sola creencia, de un ideal único puro y santo?

Esas fábricas de harinas y de aceite, esas bodegas, esas empresas cooperativas de electricidad, esos cotos sociales, esas imprentas, esos grupos de casas baratas para nuestros obreros, esas compras de grandes fincas para parcelaciones, esos arriendos favorables, esas ventas en común, esas importaciones directas de maquinaria y de otras mercancías, esas exportaciones colectivas, esas experiencias de cultivos y de abonos, esas traídas de ejemplares de razas selectas y mejorantes del ganado, esas infinitas formas en que ha cristalizado su acción la fertilidad de nuestras instituciones, ¿no pregonan su grandeza y bondad?

Pues... que cada católico tenga presente unos minutos el «día 8 de de septiembre precisamente» estas cosas, y que examine su conciencia para ver si la colaboración que ha prestado a un movimiento católico de tales proporciones es la que su posición y sus aptitudes le

demandan para bien de su prójimo, de la sociedad, de la Patria y de su Religión.

Ese enjambre de actividades y de instituciones que bulle en multitud de lugares de la nación no es un conjunto desordenado e incoherente de organismos y de individuos: es un armonioso y rítmico movimiento en que todo está ligado ordenadamente para componer una fuerza poderosa capaz de actuar como milicia experta y obediente a la voz de sus jefes.

El Organismo impulsor y director de todo esto es la Confederación Nacional Católico-Agraria, que tiene en Madrid (Amor de Dios, 4, segundo) sus oficinas con servicios de Caja de crédito, revista y publicaciones, asesoría jurídica y secretariado social, gestiones oficiales, representación en centros y entidades, reclamaciones agrarias, defensa profesional y secciones de seguros, propaganda, material, apicultura, biblioteca, etcétera, etc.

La última Asamblea de la Confederación convencida de que su organismo central debe vivir de la propia obra que lo creó para perfección suya, ha acordado imponer un cuota personal y obligatoria de «un real» al año. Todos los socios de nuestros Sindicatos y Cajas rurales tienen la obligación de contribuir con tal ínfima suma al sostenimiento de la Confederación; y deben entregar a su Asociación su cuota para remitirla a la respectiva Federación o a la Confederación directamente. Todas las Asociaciones adheridas tienen obligación de recaudar estas cuotas a sus socios y pagarlas inmediatamente después del día 8 de Septiembre. Y todas las Federaciones deben cobrar a sus Sindicatos las cuotas que les correspondan, según los ocios que los integren, remitiéndolas con toda diligencia a la Confederación.

La cuota obligatoria de un real es la mínima; pero los socios que sean propietarios o disfruten de posición independiente deben, consultando su conciencia e inspirándose en el amor que les merece la obra, ampliar vo-

luntariamente su cuota, dando el nombre, que debe llegar a la Confederación para publicarlo entre sus protectores.

Se han mandado imprimir unos elegantes recibos para estas cuotas, que valdrán de título que acredite la pertenencia de todos los socios (incluso los que sólo contribuyan con un real al año) a la Confederación. Y estos recibos los enviará la oficina central de la Confederación, inmediatamente de recibido el importe de sus cuotas, a la Asociación que las haya recaudado y remitido.

Aparte de esto, como hay muchos pueblos y capitales donde no existen organismos de nuestra obra, deseamos vivamente que los señores párrocos o algunas otras personas de prestigio promuevan reuniones de agricultores para explicarles los antecedentes, los fines y los frutos de la organización profesional agraria, tal como la entiende y practica la Confederación Nacional. Desearíamos que se divulgasen «precisamente en esa fecha del 8 de septiembre» las ventajas de la sindicación católico-agraria para cuantos forman en sus filas, y aún también para los agricultores en general que se benefician de los precios económicos de abonos y maquinaria, obligando al comercio por esta competencia de la cooperación que impone límites regulares y restringidos a todas las especulaciones, que abusarían con su ausencia; ventajas también que a todos llegan por la defensa que estas entidades hacen de los intereses de clase; ventajas que se obtienen por la mejora y elevación cultural de los agrarios; ventajas que sobrepujan a todas las anteriores y que benefician a la sociedad entera, porque su paz y progreso no es otra cosa que el reflejo del bienestar general, al que tan decisivamente contribuyen los Sindicatos católico-agrarios. Esperamos que a la consideración de estas verdades habrán de responder en todas partes las personas más selectas y prestigiosas, apuntándose como socios protectores de

la Confederación Nacional Católico-Agraria, enviando cuotas personales, por las que se dará recibo.

Pero bien entendido que pedimos la adhesión o ingreso individual como asociados de la Confederación de aquellos que no formen parte de Sindicatos existentes.

Los recibos serán numerados, y a fin de octubre servirán para la adjudicación de valiosos premios.

La Confederación proyecta publicar en breve un catálogo de todas sus Federaciones y Sindicatos o Cajas adheridos, con expresión del número de socios activos de todas y cada una de sus Asociaciones y los nombres de cada uno de su protectores.

Conviene que nadie confunda esta propaganda—que busca la unión profesional de los agricultores católicos, con fines puros de un idealismo elevado—con colectas o empresas de recaudaciones más o menos plausibles: los católicos, que tan dados son a la generosidad, deben distinguir entre las donaciones, con que ayudan a muchos proyectos buenos y recomendables, y esta cotización de carácter social a que se les invita para uno que, siéndolo también, es además en provecho suyo muy directo; porque ahora se les pide apoyo moral de proselitismo y colaboración para una obra católica, tal vez la más importante de cuantas existen; pero que además está llamada a defender sus intereses profesionales y a defender también enérgicamente a la agricultura española. Contribuir a esta empresa con unos céntimos o unas pesetas es un deber ineludible, que en sí mismo lleva crecida remuneración.

Cuando no la hubiera de carácter propio y personal, el hecho innegable de producirla en favor de los demás debe causar la alegría interior, que es el mejor premio en este mundo de nuestra conducta.

Mas no es esto sólo lo que la Confederación Nacional Católico-Agraria desea obtener como resultado de la fiesta del «8 de septiembre».

Su religiosidad le hace concebir grandes esperanzas de otros órdenes. Desea que en ese día se celebren fiestas religiosas, se digan y oigan misas, se apliquen comuniones y rezos y se ofrezcan velas y sacrificios en honor de la Santísima Virgen, en rogativas de la protección divina para que esta gran obra de la Confederación Nacional Católico-Agraria reciba del Cielo las más abundantes bendiciones de todo género, y para que, una legión de nuevos apóstoles vea tocados sus corazones y su almas con vocación para esta propaganda, que es la cruzada de estos tiempos, bendecida, apoyada y enaltecida por la Iglesia y por sus más altas autoridades. ¡Católicos españoles! La Confederación Nacional Católico-Agraria os pide POR CARIDAD la limosna de vuestras oraciones; y querría que vosotros mismos os impusierais POR DEBER la pequeña contribución de una cuota para que sostengáis lo que tanto os ha de beneficiar y beneficiar a vuestros hermanos.—Confederación Nacional Católico Agraria:

Josè María Azara,

Vicepresidente.

Con vivo y encarecido interés os recomendamos, amadísimos diocesanos, la detenida lectura del anterior hermosísimo documento que la Confederación Nacional Católico-Agraria dirige a todos los católicos españoles, a todos los agricultores, a todas Asociaciones agrarias de la Obra.

Nunca con más oportunidad que ahora, cuando se contrastan los valores de tantos organismos, cuya eficacia benéfica se ha puesto en entredicho, ha podido la C. N. C. A. poner a la consideración de sus socios y adheridos el índice resumen de su labor laudatoria y meritoria y sentar un nuevo jalón en la larga serie de

sus plausibles iniciativas, que la ponga en condiciones de rendir nuevos y copiosísimos frutos, al par que de granjearse una posición económica fuerte, para contrarrestar la perniciosa influencia que en el campo social ejerce la propaganda socialista anticristiana.

Quién podrá poner en duda que la agricultura en España es su principal fuente de riqueza, de cuya abundancia o penuria se nutren la industria y el comercio? Y cómo negar que los hijos del campo han visto en general preteridas sus aspiraciones o atendidas, cuando más, con escasez rayana en tacañería?

Pues tan cierta como las afirmaciones precedentes es la de que a los mismos agricultores se debe la preterición en que hasta ahora han tenido los poderes públicos a la clase más numerosa de la nación. Unanse en sindicatos y agrupaciones al amparo de la Cruz redentora y bajo la vigilante dirección y tutela de la doctrina salvadora de Cristo; una cada uno su esfuerzo individual al de su hermano y la C. N. C. A. a la que deben pertenecer los hombres todos de la gleba, moverá con mano robusta hacia los campos la palanca de la justicia distributiva.

Mas no se ha de olvidar que, si la unión es fuerza, ésta fácilmente se convierte en despotismo y tiranía, cuando no guían su acción la nobleza de sentimientos y las luces de lo alto que brillan en las máximas del Evangelio. Por esto la Confederación Nacional, en la Circular que antecede, ratifica el acuerdo adoptado hace dos años, excitando a todos los Sindicatos Católicos a que celebren con el mayor esplendor y solemnidad posibles el 8 de septiembre, fiesta de la Santísima Virgen, instituido como *Día de la Confederación Nacional Católico-Agraria*.

Si nuestras Asociaciones agrícolas han de testimoniar por modo elocuente su regiosidad, no dudamos que todos los Sindicatos adheridos a la Federación Agraria Oxomense, sabrán responder a su carácter católico,

organizando, al efecto, en el expresado día comuniones generales y actos religiosos que acrediten, en forma palmaria y evidente, sus arraigadas convicciones de fe y de piedad, persuadidos de que *no de solo pan vive el hombre*, sino de que, en primer término y sobre todos los bienes de la tierra, *se ha de buscar el reino de Dios y su justicia*.

Deber es también inexcusable de todos los católicos sostener esas organizaciones que tan copiosos y perpetuos bienes están llamadas a producir, cuando se trabaja con fe y recto espíritu, y por eso confiadamente esperamos que los Sindicatos Católicos Oxomenses, dirigidos y animados por sus celosos Consiliarios, celebrarán con entusiasmo el *Día de la Confederación*, y procurarán al mismo tiempo hacer la colecta de *veinticinco céntimos* que, como mínimo, se pide a cada socio, cantidad que se destina a satisfacer las necesidades de la Confederación y que, una vez recaudada, debe remitirse a la respectiva Federación, para enviarla a su destino.

No es mucho lo que se solicita y seguros estamos de que todos sabrán cumplir como buenos con los deberes que de cada uno demandan su condición de agricultores, de católicos y españoles.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Actas de consentimiento o consejo

Excmo. Señor:

Vista la consulta elevada a este ministerio por el Párroco de Barcenillas del Rivero, Merindad de Montija,

de esa provincia, acerca de si pueden los Párrocos, en caso de que les conste ciertamente la pobreza de los contrayentes o de los padres, extender el acta de consentimiento o consejo para el matrimonio canónico en un pliego de papel de diez céntimos de peseta sin exigirles certificación de pobreza; si en caso de no poder hacer lo anterior pueden exigir dicha certificación de los Ayuntamientos, y si autoriza dichos Párrocos en un solo pliego y en una sola acta el consentimiento o consejo de las dos partes;

Visto lo anteriormente expuesto, y limitando el informe a la parte de la consulta que puede ser de la competencia de este ministerio, o sea a la relativa a si basta extender una sola acta para hacer constar el consentimiento o consejo para ambos contrayentes, ya que el otro extremo de la misma consulta implica una interpretación de la ley del Timbre del Estado en cuanto a los supuestos de pobreza y modo de probarla, para la exención de los preceptos de la misma ley.

Considerando, por una parte, que los artículos 48 y 86 del Código civil y la Instrucción de 26 de abril de 1889 no exigen ni suponen el que para cada contrayente haya de extenderse por separado una acta de consentimiento o consejo en todo caso, y por otra, que la sexta de las observaciones del formulario C. que acompaña a dicha instrucción, no fué contradicha en cuanto a la posibilidad contenida en la misma de que las licencias o consejos se hicieran constar por los Párrocos en un solo acto y documentos para ambos contrayentes por la Real orden de 11 de marzo de 1915 derogatoria implícita y totalmente de la circular de 5 de octubre de 1885, y explícita y parcialmente de la Real orden de 8 de febrero de 1913, sino únicamente en cuanto afirmó el carácter que tienen dichas licencias y consejo de requisito previo y no simultáneo a la celebración del matrimonio, sin que sea posible tampoco fundar una doctrina distinta en la ley de 20 de junio de 1862 ni en la de matrimonio civil;

De acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se diga al consultante por conducto de su Prelado que no existe obstáculo legal alguno para que figuren en una sola acta los consentimientos o consejos relativos a ambos contrayentes; y

2.º Que se pase la consulta a la Dirección general del Timbre del Estado, para que en su vista y por lo que respecta al otro de los extremos expresados pueda informar lo que estimare pertinente.

De real orden comunicada por el Sr. Subsecretario de este ministerio lo digo a V. E. para su conocimiento y fines expresados.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de abril de 1924.—*El Jefe Superior.*

NECROLOGÍA

El día 12 del corriente falleció santamente en el Señor, confortado con los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales, el Presbítero D. Federico Esteban Gracia, regente de la iglesia del Salvador de la ciudad de Soria. R. I. P.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios del Clero.

